



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA E.A.T.I.M. DE LA XARA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL ASIGNADO A LA E.A.T.I.M. DE LA XARA, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de una pyme, micropyme, autónomo o profesional perteneciente a otros colectivos sujetos a mutualidades, en situación de alta en el I.A.E., y con domicilio fiscal en el territorio asignado a la E.A.T.I.M. de La Xara.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la E.A.T.I.M. de La Xara y con la A.E.A.T., y de sus obligaciones con la Seguridad Social y, en su caso, con la mutua profesional correspondiente.
- c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se determinan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión directa, por parte de la E.A.T.I.M. de La Xara, de ayudas económicas con destino a pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, que tengan su domicilio fiscal en el ámbito territorial asignado a la E.A.T.I.M. de La Xara, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés como consecuencia de la crisis antes apuntada, a fin de preservar su continuidad en tanto se normaliza esta situación.

Estas ayudas se financian mediante la subvención otorgada a la E.A.T.I.M. de La Xara por el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero. Bases Reguladoras y convocatoria:

La presente convocatoria ha sido aprobada por Resolución contenida en el Decreto de Presidencia de la E.A.T.I.M. de La Xara número 103/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023.

EATIM La Xara

C/ Major nº 14, La Xara. 03709 Alicante. Tfno. 966 425 129. Fax: 965 78 47 48





Cuarto. Conceptos subvencionables, y cuantía:

1. Tienen la consideración de concepto subvencionable los **gastos corrientes** que se enumeran a continuación:

- **La cuota de autónomos.**
- **El alquiler mensual del local de negocio**, debiendo figurar como arrendatario la persona física o jurídica solicitante de la ayuda.
- **Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio**, debiendo figurar como titular del préstamos la persona física o jurídica solicitante de la ayuda.
- El 50 % de los gastos de energía eléctricas, gas y carburantes **necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.**

Se establecen además los dos siguientes requisitos:

1) Los gastos corrientes que se han enumerado **deben haber sido abonados en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.**

2) El solicitante deberá declarar responsablemente que **la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda**, (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023) **es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.**

2. La cuantía límite global de la presente convocatoria asciende a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS, (45.319,00 €) que se imputan a la aplicación presupuestaria 2023-231-479.01, “Ayudas para Empresarios y Profesionales frente a la crisis provocada por la guerra de Ucrania”.

Los beneficiarios podrán presentar una única solicitud, **siendo la ayuda máxima a percibir por cada solicitante OCHO MIL EUROS, (8.000,00 €).**

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia que figura como Anexo a la Convocatoria, y documentación que debe acompañarla, siendo el plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el siguiente día hábil a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 3 de noviembre de 2023.

EN LA XARA, EN LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Firmante: LA PRESIDENTA: MARÍA TERESA PÉREZ CONEJERO.

EATIM La Xara

C/ Major nº 14, La Xara. 03709 Alicante. Tfno. 966 425 129. Fax: 965 78 47 48

